



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO II - Pautas Mínimas para la Nota Técnica de los Seguros de Transporte Nacional de Mercaderías.

ANEXO II

Pautas Mínimas para la Nota Técnica de los Seguros de Transporte Nacional de Mercaderías

La Nota Técnica deberá especificar lo siguiente:

- a) Características del producto: ramo, coberturas, modalidad de contratación, entre otras cuestiones que definan e identifiquen al producto.
- b) Riesgos cubiertos: cobertura básica, coberturas específicas, coberturas adicionales, sumas aseguradas, franquicias, deducibles, sublímites.
- c) Premio: variables para la determinación del premio – prima pura, gastos, tasas, impuestos, sellados. Los datos numéricos correspondientes no serán requeridos.
- d) Gastos: definición individual de cada uno de ellos – gastos de producción (adquisición) y de explotación (administración). Cada uno de ellos no podrá superar el 30% de la prima de tarifa y la suma de ambos el 50% de la misma.
- e) La Política de Suscripción y Retención de Riesgos contemplada en el punto 24.1. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.
- f) Reservas: definición en función a lo establecido en el Reglamento General de la Actividad Aseguradora.